

Santiago De Surco, 18 de Junio del 2019

RESOLUCION DIRECCION EJECUTIVA N° D000144-2019-MIDIS/PNAEQW-DE



Resolución de Dirección Ejecutiva

VISTO:

El Informe N° D000139-2019-MIDIS/PNAEQW-UGCTR de la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y sus modificatorias, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (en adelante PNAEQW), como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (en adelante MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario a las/los escolares de las instituciones educativas públicas bajo su ámbito de cobertura;

Que, en virtud a lo dispuesto en la Octogésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, el Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS y la Resolución Ministerial N° 016-2013-MIDIS que aprueba la Directiva N° 001-2013-MIDIS "Procedimientos Generales para la Operatividad del Modelo de Cogestión para la Atención del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", el PNAEQW aprueba los procedimientos operativos, de compra, de rendición de cuentas y demás normas complementarias, para la operatividad del modelo de cogestión para la atención del servicio alimentario;

Que, de acuerdo al literal f) del artículo 34 del Manual de Operaciones del PNAEQW, aprobado por Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos tiene por función "Supervisar la elaboración y proponer a la Dirección Ejecutiva el proyecto de Bases del proceso de compras para la provisión del servicio alimentario del Programa". Asimismo, el literal b) del artículo 35 del citado Manual, dispone que la Coordinación de Gestión de Contrataciones y Seguimiento de Ejecución Contractual tiene por función "Revisar y proponer a la Jefatura los proyectos de Manual y Bases del Proceso de Compras para la provisión del servicio alimentario";

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 397-2018-MIDIS/PNAEQW, se aprueba el "Manual del Proceso de Compras del Modelo de Cogestión para la Prestación del Servicio Alimentario del PNAEQW", Versión N° 02, de aplicación para el proceso de compra del año 2019;

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
QALI WARMA

Firmado digitalmente por
CONTRERAS BONILLA Luis
Herman FAU 20550154065 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.06.2019 17:05:56 -05:00

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
QALI WARMA

Firmado digitalmente por PEREZ
UNZUETA Enrique Omar FAU
20550154065 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.06.2019 16:44:01 -05:00

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
QALI WARMA

Firmado digitalmente por RAMIREZ
GARRO José Aurelio FAU
20550154065 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.06.2019 15:59:22 -05:00

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
QALI WARMA

Firmado digitalmente por VEGA
CHALCO Dennis Adolfo FAU
20550154065 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.06.2019 15:58:08 -05:00

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000122-2019-MIDIS/PNAEQW, se aprueba el “Listado de Instituciones Educativas Públicas a ser atendidas por el PNAEQW durante el año escolar 2019”;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 163-2019-MIDIS/PNAEQW, se aprueban las “Especificaciones Técnicas de los Alimentos que forman parte de la Prestación del Servicio Alimentario del PNAEQW”, Versión N° 03, con vigencia para el proceso de compra del año 2019;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000109-2019-MIDIS/PNAEQW, se aprueban las Bases Integradas de Raciones y Productos, Anexos y Formatos, del Proceso de Compras para la prestación del servicio alimentario 2019 del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, de acuerdo a lo establecido por el numeral 64 del Manual del Proceso de Compras, el PNAEQW integra las Bases del Proceso de Compras, incorporando, de ser el caso, las modificaciones que resulten de la absolución de las consultas y del acogimiento parcial o total de las observaciones formuladas;

Que, el numeral 65 del Manual del Proceso de Compras, establece que *“Las Bases Integradas del Proceso de Compras son publicadas en el portal web del PNAEQW, según el cronograma establecido en las Bases del Proceso de Compras de la respectiva convocatoria”*. Asimismo, el numeral 66 establece que *“Una vez publicadas las Bases Integradas del Proceso de Compras no podrán ser modificadas ni observadas posteriormente, siendo de cumplimiento obligatorio por los actores involucrados en el proceso de compra y prestación del servicio alimentario”*;

Que, mediante Informe N° D000139-2019-MIDIS/PNAEQW-UGCTR, la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos propone ante la Dirección Ejecutiva del PNAEQW, el proyecto de Integración de Bases de Raciones y Productos, Anexos y Formatos del Proceso de Compras para la Prestación del Servicio Alimentario 2019 del PNAEQW – Cuarta Convocatoria, respecto de los ítems de El Carmen de la Frontera, Huancabamba, Huarmaca y San Miguel de El Faique;

Que, asimismo, en el citado Informe, la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos señala que se recibieron cinco (5) consultas a las Bases, las mismas que fueron atendidas por la Coordinación de Gestión de Contrataciones y Seguimiento de Ejecución Contractual, determinándose que no corresponden ser integradas;

Que, el proyecto de Bases Integradas de Raciones y Productos, Anexos y Formatos del Proceso de Compras para la Prestación del Servicio Alimentario 2019 del PNAEQW – Cuarta Convocatoria, cumple con las condiciones señaladas en los numerales 64, 65 y 66 del Manual del Proceso de Compras del PNAEQW. Asimismo, dichas Bases definen las reglas de obligatorio cumplimiento por parte de los postores, integrantes de los Comités de Compras y personal del PNAEQW durante el desarrollo del Proceso de Compras y la gestión del servicio alimentario;

Con el visado de la Unidad de Supervisión, Monitoreo y Evaluación, la Unidad de Organización de las Prestaciones, la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y normas modificatorias; la Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, y la Resolución Ministerial N° 081-2019-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR las Bases Integradas de Raciones y de Productos, Anexos y Formatos, del Proceso de Compra para la prestación del servicio alimentario 2019 del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma – Cuarta Convocatoria, que forman parte integrante de la presente Resolución, debiendo considerarse las disposiciones aprobadas mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000109-2019-MIDIS/PNAEQW, respecto de los siguientes ítems:

UNIDAD TERRITORIAL	COMITÉ DE COMPRA	MODALIDAD	ÍTEM
PIURA	PIURA 1	PRODUCTOS	EL CARMEN DE LA FRONTERA
		PRODUCTOS	HUANCABAMBA
		PRODUCTOS	HUARMACA
		PRODUCTOS	SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

Artículo 2.- Encargar a la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano la notificación de la presente Resolución a la Unidad Territorial Piura, a las Unidades de Asesoramiento, Apoyo, y Técnicas del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a través de medios electrónicos.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución, sus Anexos y Formatos en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.qaliwarma.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

ANEXO N° 01 - RELACIÓN DE ITEMS CONVOCADOS EN EL PROCESO DE COMPRA 2019 - 4TA CONVOCATORIA

CONV	4
FECHA DE CONVOCATORIA	13/06/2019

N°	UNIDAD TERRITORIAL	COMITÉ DE COMPRA	MODALIDAD	ITEM
1	PIURA	PIURA 1	PRODUCTOS	EL CARMEN DE LA FRONTERA
			PRODUCTOS	HUANCABAMBA
			PRODUCTOS	HUARMACA
			PRODUCTOS	SAN MIGUEL DE EL FAIQUE



CONSULTAS U OBSERVACIONES PROCESO DE COMPRA 2019-1

N. DE CONSULTA	PROCESO DE COMPRA 2019-1	UNIDAD TERRITORIAL	COMITE	MODALIDAD	CONVOCATORIA	RUC	NOMBRE / RAZON SOCIAL	FECHA CONSULTA	NUMERAL	ANEXO	PAGINA	TIPO DE CONSULTA	CONSULTA / OBSERVACION	ABSOLVER CONSULTA / OBSERVACION	UNIDAD RESPONSABLE
2973	PROCESO DE COMPRA 2019-1	PIURA	PIURA 1	PRODUCTOS	CONVOCATORIA 4	20600791991	CONSORCIO LOGISTICO HERMANOS FUENTES S.A.C.	14-06-2019	1.7		7	OBSERVACION	en el punto 1.7 ítem para el Proceso de Compra, del manual de compras distribución 40 días para la atención de entrega y 8 días para la observación, la observación es la siguiente, al ser 40 días la cantidad de productos es mucha para poder entregar en solo 8 días, por lo que se pide que se aumente los días para la distribución para que no existan inconvenientes.	Los proveedores que adjudiquen los ítems de la convocatoria deberán cumplir con lo establecido en el numeral 1.7 de las Bases que establece el plazo de distribución para los ítems convocados es de 8 días.	UGCTR
2974	PROCESO DE COMPRA 2019-1	PIURA	PIURA 1	PRODUCTOS	CONVOCATORIA 4	20600791991	CONSORCIO LOGISTICO HERMANOS FUENTES S.A.C.	14-06-2019			29	OBSERVACION	EN LAS BASES DEL PROCESO DE COMPRA CONCLUSIÓN EN LA PARTE DE Promesa de entrega de alimentos fortificados por cada entrega de acuerdo con el requerimiento de productos (Anexo N° 04) para todas las Instituciones Educativas (Formato N° 17), nos dice que el Postor que se comprometa a entregar para tres (03) entregas arroz fortificado se le otorgara 8 puntos, la observación sería si las entregas van hacer bimensuales es decir solo 2, entonces esto no concuerda y genera dudas.	Los proveedores deben cumplir con realizar las entregas que se comprometeron en el Formato N° 17 - "Declaración Jurada de Entrega de Alimentos Fortificados por entrega(s) de acuerdo con el requerimiento de productos (Anexo N° 04) por ítem". Para aquellos proveedores que realicen entregas BIMENSUALES cada entrega deberá ser considerada como doble (02). Asimismo, el postor deberá tener en cuenta que su compromiso que realice debe concordar con los alimentos establecidos en el Anexo 4	UGCTR
2975	PROCESO DE COMPRA 2019-1	PIURA	PIURA 1	PRODUCTOS	CONVOCATORIA 4	20600791991	CONSORCIO LOGISTICO HERMANOS FUENTES S.A.C.	14-06-2019			27	OBSERVACION	EN LAS BASES DEL PROCESO DE COMPRA CONCLUSIÓN EN LA PARTE DE Promesa de entrega de alimentos fortificados por cada entrega de acuerdo con el requerimiento de productos (Anexo N° 04) para todas las Instituciones Educativas (Formato N° 17), nos dice que el Postor que se comprometa a entregar para tres (03) entregas harinas fortificadas se le otorgara 5 puntos, la observación sería si las entregas van hacer bimensuales es decir solo 2, entonces esto no concuerda y genera dudas.	Los proveedores deben cumplir con realizar las entregas que se comprometeron en el Formato N° 17 - "Declaración Jurada de Entrega de Alimentos Fortificados por entrega(s) de acuerdo con el requerimiento de productos (Anexo N° 04) por ítem". Para aquellos proveedores que realicen entregas BIMENSUALES cada entrega deberá ser considerada como doble (02). Asimismo, el postor deberá tener en cuenta que su compromiso que realice debe concordar con los alimentos establecidos en el Anexo 4	UGCTR
2976	PROCESO DE COMPRA 2019-1	PIURA	PIURA 1	PRODUCTOS	CONVOCATORIA 4	20600791991	CONSORCIO LOGISTICO HERMANOS FUENTES S.A.C.	14-06-2019			7	OBSERVACION	en el punto 1.7 ítem para el Proceso de Compra, de las bases del proceso de compra están colocando 40 días para la atención de entrega y 8 días para la distribución, la observación es la siguiente, al ser 40 días la cantidad de productos es mucha para poder entregar en solo 8 días, por lo que se pide que se aumente los días en este caso a 16 días para la distribución para que no existan inconvenientes	Los proveedores que adjudiquen los ítems de la convocatoria deberán cumplir con lo establecido en el numeral 1.7 de las Bases que establece el plazo de distribución para los ítems convocados es de 8 días.	UGCTR
2977	PROCESO DE COMPRA 2019-1	PIURA	PIURA 1	PRODUCTOS	CONVOCATORIA 4	20601704952	ALTAS CUMBRES PIURA S.A.C.	14-06-2019	2.2.4	Anexo N° 03-A - Especificaciones Técnicas de Alimentos	29	CONSULTA	En el punto d) Promesa de entrega de alimentos fortificados por cada entrega de acuerdo con el requerimiento de productos (Anexo N° 04) para todas las Instituciones Educativas (Formato N° 17), dice en el ítem 1 que se otorgara 4 puntos para el postor que se comprometa a entregar arroz fortificado para dos (2) entregas y 6 puntos como máximo para el que lo haga por tres (3) entregas; lo mismo en el ítem 2 dice que se otorgara 3 puntos para el postor que se comprometa a entregar alimento fortificado utilizando harinas extraídas o la combinación de harinas a excepción de la harina de trigo) para dos (2) entregas y 5 puntos como máximo para el que lo haga por tres (3) entregas. Consulta: ¿Como podría comprometerme entregar productos fortificados para tres (3) entregas; si en el numeral 1.7 página 7 de las bases habla de entregas de 40 días de atención en total 80 días de atención por ítem que seitan como máximo 2 entregas?	Los proveedores deben cumplir con realizar las entregas que se comprometeron en el Formato N° 17 - "Declaración Jurada de Entrega de Alimentos Fortificados por entrega(s) de acuerdo con el requerimiento de productos (Anexo N° 04) por ítem". Para aquellos proveedores que realicen entregas BIMENSUALES cada entrega deberá ser considerada como doble (02). Asimismo, el postor deberá tener en cuenta que su compromiso que realice debe concordar con los alimentos establecidos en el Anexo 4	UGCTR

